

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS**

**Quito, 09 de junio de 2022**

**Consejo Nacional Electoral**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN 2022, DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

*“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.*

*La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*

**Que**, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. ( ) 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto.”;*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación.”;*

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que**, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...).”;*

## Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS

Quito, 09 de junio de 2022

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “**Objeto y Ámbito.-** Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen; (...) 2. Los organismos electorales (...)”;

**Que**, en el numeral 9.a) del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “**Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);*

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaborarán, aprobarán y reformarán el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante; necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

**Que**, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

**Que**, mediante Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021, de 14 de enero de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, entre otras cosas resolvió: “**Artículo 1.-** Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero, para que realice todas las actuaciones inherentes a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, referente a la aprobación y reforma del Plan Anual de Contrataciones de las Direcciones de Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional, sin perjuicio del presupuesto POA y POE (...);”;

**Que**, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de 22 de enero de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “**Artículo 1.-** Inclúyase al artículo 1 de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021. (SIC) de fecha 14 de enero del 2021, el siguiente texto: “De igual manera, delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero para que apruebe, autorice y suscriba todas las actuaciones administrativas correspondientes a las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Plan Operativo Electoral (POE) y Plan Operativo Anual (POA) de la matriz del Consejo Nacional Electoral – CNE, incluido cualquier acto administrativo que derive de las mismas (...);”;

**Que**, mediante Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0001-RS, de 14 de enero de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, del Consejo Nacional Electoral Matriz;

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS**

**Quito, 09 de junio de 2022**

**Que**, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT de fecha 5 de febrero de 2022; el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "(...) **Artículo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **Artículo 2.-** Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldes y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027. (...)";

**Que**, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12, de 02 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "(...) aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD \$ 109.344.945,81), para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 (...)";

**Que**, El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-MINFIN-2022-0248-O, de 05 de mayo de 2022, expone lo siguiente: "(...) Como resultado de las reuniones mantenidas con los funcionarios del Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Economía y Finanzas, se logró optimizar el presupuesto para el proceso electoral, pero a la vez garantizar el cumplimiento de todas las etapas que corresponden a las disposiciones legales dentro del proceso electoral 2022-2023, en las mejores condiciones. En este contexto, esta Secretaría de Estado, asignará un valor de USD 97,315.766, 58 (noventa y siete millones trescientos quince mil setecientos sesenta y seis con 58/00) para el proceso de Elecciones Seccionales; y Elecciones de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control 2023 en el vigente presupuesto 2022 y el del año 2023, conforme al oficio de referencia, desagregado y programado presupuestariamente (...)".

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0730-M, de 09 de junio de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: "(...) la contratación del Servicio de Confección y Adquisición de 4.999 prendas de vestimenta electoral, para el personal del Consejo Nacional Electoral y observadores internacionales que actuarán en las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023.

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

"Contratación del servicio de confección de vestimenta Electoral para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023".

**CUATRIMESTRE QUE SE REALIZA LA COMPRA:** C2.

**PRESUPUESTO REFERENCIAL 2022 (SIN IVA):** \$29.967,34

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 55-069-530802 (Vestuario - Lencería - Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes - Militares y Policiales y - Carpas).

**TIPO DE REGIMEN:** Régimen Común.

**CODIGO CPC:** 881220011.

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS**

**Quito, 09 de junio de 2022**

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:** *Catálogo Electrónico.*

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** *Servicio (...)*;

**Que**, mediante sumilla inserta al memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0730-M, de 09 de junio de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano indicó: *“Att. D Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el tramite respectivo observando la normativa legal vigente 09/06/2022”*;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-DNL-2022-0105-M, de 09 de junio de 2022, la Ing. Evelyn Geraldine Suárez Salazar, Directora Nacional de Logística, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales: *“(...) En consecuencia, de lo expuesto y en cumplimiento de sus atribuciones y deberes, el Consejo Nacional Electoral, estima necesaria la contratación del Servicio de Confección y Adquisición de 4.999 prendas de vestimenta electoral, para el personal del Consejo Nacional Electoral y observadores internacionales que actuarán en las Elecciones Seccionales Y CPCCS 2023;*

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

*“Contratación del servicio de confección de vestimenta Electoral para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”*

**CUATRIMESTRE QUE SE REALIZARA LA COMPRA:** *C2*

**PRESUPUESTO REFERENCIAL 2022 (SIN IVA):** *\$29.967,34*

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** *55-069-530802 (Vestuario – Lencería – Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes – Militares y Policiales y- Carpas)*

**TIPO DE RÉGIMEN:** *Régimen Común*

**CÓDIGO CPC:** *881220011*

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:** *Catálogo Electrónico*

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** *Servicio (...)*;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2022-0145-M, de 08 de junio de 2022, la Directora Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, solicito al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales: *“(...) se requiera a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, se realice la inclusión en el PAC de la actividad “CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CADENAS INFORMATIVAS QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES E HITOS DEL CALENDARIO ELECTORAL” (...).*

**Objeto de contratación (indicar como se llamara la contratación que deberá ser igual al POE planificado)**

*“CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CADENAS INFORMATIVAS QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES E HITOS DEL CALENDARIO ELECTORAL”*

**Cuatrimestre en el que se realizara la contratación (C1, C2 o C3)**

*C2*

**Presupuesto referencial (dólares sin IVA)**

*USD 100.000,00 (CIEN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, valor en el que se considera (...)*;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2022-0156-M, de 08 de junio de 2022, el Coordinador

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS**

**Quito, 09 de junio de 2022**

Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: “(...) se incluya en el PAC la actividad **“CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CADENAS INFORMATIVAS QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES E HITOS DEL CALENDARIO ELECTORAL”** (...);

**Que**, mediante sumilla inserta al memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2022-0156-M, de 08 de junio de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano indicó: “Att. D Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el tramite respectivo observando la normativa legal vigente 08/06/2022”;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-GABS-2022-0115-M, de 09 de junio de 2022, la Ing. Johanna Katherine Nicolalde Erembas, Especialista Administrativo solicitó a la Directora Nacional Administrativo: “(...) la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, para la inclusión del proceso de **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL”** (...).

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL”**

**CUATRIMESTRE:** C2

**PRESUPUESTO REFERENCIAL:** USD 62.439.52 (Sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 52/100), sin incluir IVA

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM
55	061	530807

**TIPO DE RÉGIMEN:** Común

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:** Subasta Inversa

**Código CPC:** 38912013307”

**TIPO DE COMPRA:** BIEN”;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-GABS-2022-0118-M, de 09 de junio de 2022, la Ing. Johanna Katherine Nicolalde Erembas, Especialista Administrativo solicitó a la Directora Nacional Administrativo: “(...) la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, para la inclusión del proceso de **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL”** (...)

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ELECCIONES**

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS**

**Quito, 09 de junio de 2022**

*SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL”*

**CUATRIMESTRE:** C2

**PRESUPUESTO REFERENCIAL:** USD 73.006.61 (*Setenta y tres mil seis con 61/100 dólares de los Estados Unidos de América*), sin incluir IVA.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM
55	061	530804

**TIPO DE RÉGIMEN:** *Común*

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO:** *Catalogo Electrónico*

**Código CPC:** *321530319”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0730-M, de 09 de junio de 2022, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, puso en conocimiento al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el memorando CNE-DNL-2022-0105-M, mediante el cual se solicita: “(...) *contar con la reforma de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional Electoral, para la “Contratación del servicio de confección de vestimenta Electoral para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”, (...)*”;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-CNTPE-2022-0730-M, de 09 de junio de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, indicó “*Att. D. Administrativo Su conocimiento, análisis y proceder con el tramite respectivo observando la normativa legal vigente 09/06/2022”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2022-0908-M, de 09 de junio de 2022, la Directora Nacional Administrativa, manifestó y solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: “(...) *En base a lo expuesto se solicita las siguientes reformas al Plan Anual de Contrataciones 2022 del Consejo Nacional Electoral:*

**REQUERIMIENTO 1 (PRESUPUESTO POE) (...)**

1. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE VESTIMENTA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023,** ítem presupuestario 55-069-530802, por el valor de \$ 29.967,34 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C2. (...).

**REQUERIMIENTO 2 (PRESUPUESTO POE) (...)**

1. **CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CADENAS INFORMATIVAS QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES E HITOS DEL CALENDARIO ELECTORAL”,** ítem presupuestario 55-064-530222, por el valor de \$ 70.000,00 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C2.

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS**

**Quito, 09 de junio de 2022**

1. *CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CADENAS INFORMATIVAS QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES E HITOS DEL CALENDARIO ELECTORAL”, ítem presupuestario 55-064-530222, por el valor de \$ 30.000,00 (NUEVA ACTIVIDAD PLURIANUAL 2023) CUATRIMESTRE C2.*

**REQUERIMIENTO 3 (PRESUPUESTO POE) (...)**

1. *“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL” ítem presupuestario 55-061-530807, por el valor de \$ 62.439,52 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C2 (...).*

**REQUERIMIENTO 4 (PRESUPUESTO POE) (...)**

1. *“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL”, ítem presupuestario 55-061-530804, por el valor de \$ 73.006,61 (NUEVA ACTIVIDAD) CUATRIMESTRE C2 (...).*

**SOLICITUD:**

*Considerando lo expuesto me permito adjuntar los memorandos de respaldo y el cuadro resumen de reforma con la finalidad que se gestione la reforma al PAC conforme corresponda”;*

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2022-0778-M, de 09 de junio de 2022, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó al Director Nacional de Asesoría Jurídica: *“(...) se realice la resolución respectiva de la Reforma Nro. 15 al Plan Anual de Contratación del Consejo Nacional Electoral Matriz”;*

**Que**, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la **Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación 2022**, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral, y;

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021, de 14 de enero de 2021; y Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS, de 22 de enero de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Décima Quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2022, del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle denominado: “REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2022-0031-RS**

**Quito, 09 de junio de 2022**

2022”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.



*Documento Firmado  
electrónicamente por*  
**EDUARDO  
BLADIMIR FRANCO  
ENRIQUEZ**

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO HUMANO**

Copia:

Abogada  
Maria Jose Espinosa Jaramillo  
**Coordinador Administrativo**

NUT: CNE-2022-57843

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Marlon Fabricio Llumiguano Solano	DNAJ	2022-06-09
Revisado por: Enrique Alejandro Vaca Batallas	DNAJ	2022-06-09
Revisado por: Maria Jose Garcia Guevara	DNAJ	2022-06-09





**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										09-06-2022				09-06-2022			
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCENTRALADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPA NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC INICIAL + REFORMAS	DISMINUYE / AUMENTA (VALOR PAC)	COSTO UNITARIO (Dólares) PAC REFORMA 15	CUATRIMESTRE C1	CUATRIMESTRE C2	CUATRIMESTRE C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES REFORMA Nro. 15
2022	580	9999	0000	55	00	000	069	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE VESTIMENTA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023	1	UNIDAD	29.967,34	29.967,34		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD	
2022	580	9999	0000	55	00	000	064	000	1701	530222	000000	001	0000	0000	961210012	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CADENAS INFORMATIVAS QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES E HITOS DEL CALENDARIO ELECTORAL	1	UNIDAD	70.000,00	70.000,00		S		NO APLICA	NO	COMUNICACIÓN SOCIAL - SELECCIÓN DE PROVEEDORES	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD	
2022	580	9999	0000	55	00	000	064	000	1701	530222	000000	001	0000	0000	961210012	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CADENAS INFORMATIVAS QUE GARANTICEN LA INFORMACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES E HITOS DEL CALENDARIO ELECTORAL	1	UNIDAD	30.000,00	30.000,00		S		NO APLICA	NO	COMUNICACIÓN SOCIAL - SELECCIÓN DE PROVEEDORES	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD PLURIANUAL 2023	
2022	580	9999	0000	55	00	000	061	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	38912013307	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS PARA EL PROCESO DE ELECCIONES SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL	1	UNIDAD	62.439,52	62.439,52		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD	
2022	580	9999	0000	55	00	000	061	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	321530319	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL	1	UNIDAD	73.006,61	73.006,61		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA ACTIVIDAD	

ELABORADO POR:

SUPERVISADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Econ. Paola Villacis  
Especialista Administrativa  
Dirección Nacional Administrativa

Abg. María José Espinosa Jaramillo  
Coordinadora Administrativa  
Gestión de Proveeduría y Adquisiciones

Mgs. Jessica Paola Rojas Vallejo  
Directora Nacional Administrativa

Lcdo. Eduardo Bladimir Franco Enriquez  
Inadador Nacional Administrativo Financiero y Talento Hu